



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 05 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 008-2022 de fecha 28 de abril del 2022 trató la moción de aprobación de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Ludwig Pfeiffer Hoch -und Tiefbau GmbH & Co. KG, Sucursal Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Carta N° 710PE801-AREQUIPA-2021-0254 presentada a la Municipalidad el 21 de diciembre del 2021 el Apoderado de Ludwig Pfeiffer Hoch -und Tiefbau GmbH & Co. KG, Sucursal Perú solicita a la Municipalidad la suscripción de un convenio para la recolección y transporte de los residuos sólidos inorgánicos reciclables generados en la obra "CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEPENDIENTES DEL RESERVORIO N-39 Y RESERVORIO N-31 Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE AREQUIPA" (CUI 2331093 y CU 2331087) con la asociación de recicladores que cuente con la formalización registrada ante la Municipalidad, considerando que la empresa cuenta con contenedores diferenciados en el marco a la norma técnica NTP 900.058 peruana 2019 y que los puntos de recolección de los residuos reciclables estarán establecidas en los campamentos temporales de frentes de trabajo y estas a su vez tendrán responsables para su entrega y posterior registro de cada una de ellas.

Que, el objeto del Convenio es establecer la cooperación entre las partes intervinientes para el manejo de los residuos sólidos en la etapa de ejecución de la obra "CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEPENDIENTES DEL RESERVORIO N-39 Y RESERVORIO N-31 Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE AREQUIPA" (CUI 2331093 y CU 2331087).

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, contando con informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos (Informe 067-SGGRS-GSCA-MDCC) y del Gerente de Servicios a la Ciudad mediante Informe Nro. 053-2022-GSCA-MDCC; luego del debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Ludwig Pfeiffer Hoch -und Tiefbau GmbH & Co. KG, Sucursal Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional coordine con las áreas pertinentes de la Municipalidad y proyecte el Convenio Interinstitucional de acuerdo a los términos de la Directiva para la Gestión de Convenios de Cooperación en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprobado con Resolución Gerencial Municipal N° 263-2021-GM-MDCC y normatividad vigente acorde a la materia indicando objeto, obligaciones y demás cláusulas obligatorias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos el fiel cumplimiento del presente Acuerdo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022